Municipalidad de Hernandarias

- Intendencia Municipal -

Avda.César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py
Alto Paraná Paraguay

RESOLUCION I.M. N° 937/2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 50/2016 EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/2016 REPARACIÓN DE UN PABELLÓN EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 729 SAN FRANCISCO DE ASÍS DEL BARRIO SAN FRANCISCO" Y LA AUTORIZACION PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA RESPECTIVA ADENDA AL CONTRATO CON LA EMPRESA ADJUDICADA.----------

Hernandarias, 10 de Abril de 2017.-

VISTO: El Informe presentado por la Dirección de Obras y Urbanismo, refrendado con el Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) Institucional; y,

CONSIDERANDO: Que, el Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) Institucional refiere cuanto sigue: "***Visto,*** *El informe presentado por la Dirección de Obras y Urbanismo de ésta Institución Municipal bajo su digna administración y en cumplimiento de las atribuciones contenidas por la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas y el Decreto Reglamentario Nº 21.909, por el presente medio elevo informe con su respectiva sugerencia, fundamentando la* ***Ampliación del Contrato Nº 50/2016, resultante del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 11/2016 Reparación de un Pabellón en la Escuela Básica Nº 729 San Francisco de Asís del Barrio San Francisco"****, por las siguientes razones:...* ***Que,*** *en el informe presentado por la Dirección de Obras y Urbanismo de ésta Institución Municipal refiere:..... "La Dirección de Obras y Urbanismo, se dirige a Ud., y donde corresponda con el objeto de presentar el informe técnico sobre la ejecución del Contrato Nº 28/2016 en el marco del llamado a licitación por* ***Concurso de Ofertas Nº 11/2016 Reparación de un Pabellón en la Escuela Básica Nº 729 San Francisco de Asís del Barrio San Francisco"****. En efecto, se informa la necesidad de proceder a la ampliación de obras en la referida Reparación de Pabellón que no fueron previstas inicialmente en el contrato,* ***teniendo en cuenta que: no fue estipulado en la planilla de computo métrico inicial la pintura externa para el techo del bloque de aulas reparadas, además los pisos actuales son de carpeta de hormigón sobre terreno natural, haciendo la salvedad que la misma se encuentra en pésimas condiciones. Asimismo, atendiendo la necesidad y clamor de los alumnos, padres y profesores de contar con pisos cerámico en todo el bloque, se suma a esto el gran peligro de las vigas de madera y su pésima condición en la que se encuentran, por lo que existe la imperiosa necesidad de ser sustituidas por vigas de hormigón armado y zapatas de base, para mayor seguridad de los alumnos****...". En el mismo informe se anexan la Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto como asimismo las especificaciones técnicas e igualmente el Plano de la Obra para la Ampliación necesaria. En ese menester, de estimar viable proceder conforme al informe presentado por la Dirección de Obras de la Institución Municipal, referente a la* ***Ampliación del Contrato Nº 50/2016, en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 11/2016 Reparación de un Pabellón en la Escuela Básica Nº 729 San Francisco de Asís del Barrio San Francisco,*** *es importante traer a colación las disposiciones normativas de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, específicamente en el Art. 62 donde señala:.....****CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PUBLICAS****, "... En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato". Que, en estas condiciones, y teniendo en cuenta el Contrato Nº 50/2016 suscrita en fecha 20 de Diciembre del año 2016, entre la Municipalidad de Hernandarias con la firma* ***INGECON INGENIERIA & CONSTRUCCIÓN,*** *con* ***RUC Nº 352645-4****, domiciliada en la Calle Argentina 545 y Jamaica del Barrio Las Américas de esta ciudad, representada por su propietaria* ***CARINA NUÑEZ GODOY, en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 11/2016 Reparación de un Pabellón en la Escuela Básica Nº 729 San Francisco de Asís del Barrio San Francisco"****, por el monto total de la suma de* ***Gs. 196.980.000 (Guaraníes Ciento Noventa y Seis Millones Novecientos Ochenta Mil), IVA incluido****, cuyo plazo de vigencia es de 06 (seis) meses, es decir, abarca desde 20 de Diciembre del año 2016, hasta el 20 de Junio del año 2017. Que, atendiendo a los argumentos expuestos precedentemente, la Intendencia Municipal, está facultada a hacer uso de la atribución que le confiere la citada normativa, estableciendo un incremento hasta el veinte por ciento del monto total del contrato, en este caso el monto a ser ampliado al contrato principal asciende a la suma de* ***Gs. 39.042.500 (Guaraníes Treinta y Nueve Millones Cuarenta y Dos Mil Quinientos)****, según la* ***Planilla de Computo Métrico y Presupuesto*** *elaborada por la Dirección de Obras Institucional* ***sin experimentar variaciones con el costo unitario de los rubros contenidas en la oferta adjudicada con la cual no se pretende otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato****. Así mismo, la Auditoria Interna Municipal al emitir su respectivo informe señala que no encuentra reparos en la celebración del convenio ampliatorio, pues obra como antecedente un informe técnico pormenorizado de la Dirección de Obras Institucional, y además se halla acreditada la conformidad de la Contratista, con los cuales se da cumplimiento a la normativa supracitada. Por último, cabe mencionar que la presente ampliación será una ejecución de obra imputable al* ***Objeto de Gasto 520, específico "Construcciones"****, con fuente de financiamiento provenientes de los recursos denominados* ***"FONACIDE"****, incluidos en el presupuesto institucional aprobado, salvo mejor parecer de la Intendencia. Es mi dictamen....".----------*

POR TANTO, en atención al Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) Institucional y fundamentados en las disposiciones de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y Decretos Reglamentarios en concordancia con la Ley 3966/10 Orgánica Municipal:

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS INTENDENCIA

Municipalidad de Hernandarias

- Intendencia Municipal -

Avda.César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias — Alto Paraná

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py
Paraguay

RESOLUCION I.M. N° 937/2017

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HERNANDARIAS
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art.1°.- **AUTORIZAR LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 50/2016 EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/2016 REPARACIÓN DE UN PABELLÓN EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 729 SAN FRANCISCO DE ASÍS DEL BARRIO SAN FRANCISCO"** estableciendo un incremento al contrato principal por el monto de la suma de **Gs. *39.042.500* (Guaraníes Treinta y Nueve Millones Cuarenta y Dos Mil Quinientos)**, conforme a los argumentos expuestos en el exordio de la presente Resolución.----------

Art. 2°.- ***SUSCRIBIR*** *la respectiva Adenda al Contrato principal pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipularan las bases y condiciones que regirá la adquisición de referencia.*----------

Art. 3°.- ***ENCOMENDAR*** *a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación y control de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.*----------

Art. 4°.- ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido archivar.*----------

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS SECRETARIA GENERAL

.....
Abog. Néstor Alfredo Acosta Benítez
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS INTENDENCIA

.....
Lic. Rubén Amancio Rojas Ferreira
Intendente Municipal

Municipalidad de Hernandarias

"JUNTA MUNICIPAL"

Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores, Hernandarias, Alto Paraná, Paraguay
Tele-Fax.: +595631-22438

Municipalidad de Hernandarias
Recibido en Secretaría General
Fecha: 23/05/17
Hora: 10:55 Firma:

RESOLUCIÓN Nº 75/2017 (SETENTA Y CINCO)

POR LA CUAL LA JUNTA MUNICIPAL REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HA RESUELTO APROBAR LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 50/2016 EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 11/2016 "REPARACIÓN DE UN PABELLÓN EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 729 SAN FRANCISCO DE ASÍS DEL BARRIO SAN FRANCISCO" Y AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA AL CONTRATO CON LA EMPRESA ADJUDICADA. ——————————————

VISTO: El Mensaje Nº 48/2017 de la Intendencia Municipal, por el cual solicita la **APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 50/2016 EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 11/2016 "REPARACIÓN DE UN PABELLÓN EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 729 SAN FRANCISCO DE ASÍS DEL BARRIO SAN FRANCISCO" Y AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA AL CONTRATO CON LA EMPRESA ADJUDICADA.** *Y;* ——————————————

CONSIDERANDO: QUE, las Comisiones Asesoras de Legislación y de Hacienda y Presupuesto han dictaminado favorable.——————————————

QUE, por lo expuesto precedentemente, la Junta Municipal en Sesión Ordinaria de fecha veintisiete de abril del año dos mil diecisiete, ha resuelto **APROBAR LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 50/2016 EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 11/2016 "REPARACIÓN DE UN PABELLÓN EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 729 SAN FRANCISCO DE ASÍS DEL BARRIO SAN FRANCISCO" Y AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA AL CONTRATO CON LA EMPRESA ADJUDICADA;** POR TANTO: ——————————————

LA JUNTA MUNICIPAL DE HERNANDARIAS REUNIDA EN CONCEJO RESUELVE:

ART. 1º: APROBAR LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 50/2016 EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 11/2016 "REPARACIÓN DE UN PABELLÓN EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 729 SAN FRANCISCO DE ASÍS DEL BARRIO SAN FRANCISCO" Y AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA AL CONTRATO CON LA EMPRESA ADJUDICADA. ——————————————

ART. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda y Cumplido Archivar. ——

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE HERNANDARIAS, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

Prof. Miguel Angel Ortellado Torales
Secretario General Junta Municipal

Lic. Aniceto López González
Presidente Junta Municipal

Hernandarias, de de 2.017.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNICAR Y ARCHIVAR.-

Abog. Nestor Alfredo Acosta Benítez
Secretario General Intendencia

Lic. Rubén Amancio Rojas Ferreira
Intendente Municipal